CONTRATO Nº 01/2014 ABIERTO PLURIANUAL

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA" PARA PROVISION DE SERVICIOS DE CATERING.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola", representada por la **Sra. María Esther López de Espínola**, en su carácter de apoderada según consta en el "Poder Especial de Administración otorgado por la empresa Nuevo Amanecer a favor de la Señora María Esther López de Espínola, Escritura Numero veinte y uno (Nº21) de la Notaria y Escribana Pública Gladys Stella Balmaceda Noguera", con Cédula de Identidad Nº 484.748, domiciliada en la casa de la calle Del Maestro, Nº 2964 c/ Concejal Vargas, de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-601-721 / 595972484297, RUC: 486642-8.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la provisión de **Servicios de Catering.** Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción hasta el día 30 de Abril de 2015, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014, y es de carácter Plurianual, condicionado a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2015.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y Anexo A;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------**

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014** y condicionado a la probación del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2015.----------**

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014, hasta la suma de **G. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones), IVA incluido;** y su ejecución es Plurianual.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 327/2014** de fecha 10 de Abril de 2014. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detalla en el ANEXO A, el importe mínimo que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 55.000.000- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones), IVA incluido**, y hasta un máximo de **G. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones), IVA incluido para el LOTE 1;** y un monto mínimo de **G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones), IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **G. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones), IVA incluido para el LOTE 2**.----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 30 de Abril de 2015 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los servicios a ser prestados por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de la **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el Servicio a **LA CONTRATANTE**.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la prestación del servicio y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la realización de los servicios erróneos o incompletos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer el servicio de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las prestaciones de los servicios.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a la **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio y copia del certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento con el I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y condicionado a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato.----------

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051----------

LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 0,5% por cada minuto de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **SERVICIOS DE CATERING A LA CONTRATANTE** conforme a la **Resolución de Adjudicación Nº 327/2014** de fecha 10 de Abril de 2014.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

15.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.--------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.----------

15.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----

15.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Mayo de 2014.----------

María Esther López de Espínola
La Contratada

NUEVO AMANECER

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº01/2014 - SERVICIO DE CATERING

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUEVO AMANECER		
		Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Provisión de Bocaditos Salados (bandeja de 100 unidades)	1	125.000	125.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces (bandeja de 1 kg.)	1	47.500	47.500
3	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas ligth de 1/2 litro en envase no retornable, varios sabores).	1	4.375	4.375
4	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas de 1/2 litro en envase no retornable, varios sabores).	1	4.375	4.375
5	Provisión de Bebidas Varias (gaseosas de 2 litros o más en envase no retornable, varios sabores).	1	8.125	8.125
6	Provisión de torta (decorada y con relleno por kg).	1	43.750	43.750
7	Provisión de galletitas dulces en paquete de 500 gr.	1	9.375	9.375
8	Provisión de galletitas saladas en paquete de 200 gr.	1	3.125	3.125
9	Provisión de medialuna por unidad	1	3125	3.125
10	Provisión de Jugos Naturales (por litro)	1	8.750	8.750
11	Provisión de sándwich de verdura	1	7.500	7.500
12	Provisión de sándwich de jamón y queso	1	7.500	7.500
13	Provisión de mixto caliente	1	6.250	6.250
14	Provisión de sándwich de lomito completo (pan, lomito, lechuga, tomates, jamón, queso, huevo, mayonesa, ketchut)	1	12.500	12.500
15	Provisión de sándwich de lomito simple (pan, lomito, lechuga, tomates, jamón, queso, mayonesa, ketchut)	1	11.250	11.250
16	Provisión de pizzeta individuales	1	10.000	10.000
17	Provisión de sandwich de milanesa	1	10.000	10.000
18	Provisión de tarta de jamón y queso	1	10.000	10.000
19	Provisión de tarta de cebolla	1	10.000	10.000
20	Provisión de tarta de acelga	1	10.000	10.000
21	Provisión de tarta de pollo	1	10.000	10.000
22	Provisión de empanada al horno de carne.	1	5.000	5.000
23	Provisión de empanada al horno de pollo.	1	5.000	5.000
24	Provisión de empanada al horno de jamón y queso.	1	5.000	5.000
25	Provisión de empanada al horno napolitana.	1	5.000	5.000
26	Provisión de empanada frita de carne.	1	3.750	3.750
27	Provisión de empanada frita de pollo.	1	3.750	3.750
28	Provisión de empanada frita de jamón y queso.	1	3.750	3.750
29	Provisión de empanada frita de huevo.	1	3.750	3.750
30	**Almuerzo o cena económico**: (precio por persona) opciones: - Pollo al horno con verduras y ensaladas o puré de papas. - Lomito relleno con ensaladas o puré de papas. - Milanesa de carne vacuna de primera con ensaladas o guarnición. - Milanesa de pollo con ensaladas o guarnición. - Ravioles con salsa de pollo y/o carne. - Bife a caballo (papa, cebolla y dos huevos). - Strogonoff de carne con arroz. Más 1 gaseosa de 500 ml. ó 1 jugo de frutas naturales de 300 ml.	1	43.750	43.750

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

31	Provisión de fugaza.	1	10.000	10.000
32	Provisión de hamburguesa completo (pan, hamburguesa, lechuga, tomates, jamón, queso, huevo, mayonesa, ketchut)	1	12.500	12.500
33	Provisión de hamburguesa simple (pan, hamburguesa, lechuga, tomates, jamón, queso, mayonesa, ketchut)	1	11.250	11.250
34	Provisión de leche (por litro)	1	6.875	6.875
35	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 3 kg)	1	7.500	7.500
36	Provisión de hielo en cubo (bolsa de 25 kg)	1	37.500	37.500
37	Provisión de panificados (paquete de 12 pancitos)	1	5.625	5.625
38	Provisión de Cocido Negro (por litro)	1	12.500	12.500
39	Provisión de Cocido c/ leche (por litro)	1	15.000	15.000
40	Provisión de Café negro (por litro)	1	12.500	12.500
41	Provisión de Café c/ leche (por litro)	1	18.750	18.750
42	**Almuerzo o cena para eventos especiales (carne asada)**: (precio por persona) - Entrada: chorizos varios, con mandioca - Plato de fondo: Servicio de asado a la parrilla acompañados con mandioca y pan. Carnes: rabadilla, peceto, vacío, costilla. - Ensaladas: mixta, alemana, rusa, arroz multicolor. 1 gaseosa de 500 ml. O 1 jugo de frutas naturales de 300 ml.	1	75.000	75.000
43	**Almuerzo o cena para eventos especiales (pastas)**: (precio por persona) - Entrada: Salpicón de ave/ albondiguita en cazuelas/chorizitos al vino, (una opción a elegir). Acompañados con pancitos chips. - Plato de fondo: Festival de Pastas: lasaña de carne, canelones de choclo, ñoquis, ravioles de carne, pollo y verdura. - Salsas: roja, blanca y al pesto. 1 gaseosa de 500 ml. O 1 jugo de frutas naturales de 300 ml.	1	62.500	62.500
44	Refrigerios para Reuniones (precio en base a 10 personas).	1	143.750	143.750
45	Provisión de chipa (chipitas en paquete de 500 gms).	1	18.750	18.750
46	Provisión de chipa guazú o sopa (en asadera grande)	1	75.000	75.000
47	Provisión de servilletas (paquete)	1	3.125	3.125
48	Alquiler de manteles y cubre manteles 6 personas	1	12.500	12.500
49	Alquiler de manteles y cubre manteles 8 personas	1	12.500	12.500
50	Alquiler de manteles y cubre manteles 10 personas	1	12.500	12.500
51	Alquiler de pollerón para tablón	1	15.000	15.000
52	Servilletas de tela	1	750	750
53	Alquiler de silla de plástico	1	1.875	1.875
54	Alquiler de silla de metal	1	4.375	4.375
55	Bandejitas	1	2.500	2.500
56	Alquiler de bandejas	1	2.500	2.500
57	Alquiler de Juego de cubiertos	1	2.250	2.250
58	Provisión de vasos	1	750	750
59	Alquiler de vasos de vidrio para agua – gaseosa	1	750	750
60	Provisión de Copas	1	750	750
61	Compoteras para postre	1	750	750
62	Provision de platos	1	750	750
63	Provision de platillitos	1	750	750
64	Provision de entretelados	1	31.250	31.250

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · FACULTAD DE INGENIERÍA · DECANATO

65	Hielera con pinza	1	1.875	1.875
66	Servicios de mozos	1	162.500	162.500
67	Alquiler de Tablón para 10 personas	1	12.500	12.500
68	Alquiler de Mesas redondas para 6 personas	1	12.500	12.500
69	Alquiler de Mesas redondas para 8 personas	1	12.500	12.500
70	Provision de forro para silla	1	1.875	1.875
71	Tacho para hielo	1	1.875	1.875
72	Conservadora	1	2.500	2.500
73	Alquiler de tazas con platillitos	1	1.875	1.875
74	Provisión de cubiertos de plásticos desechables	1	12.500	12.500
75	Camineros de alfombra costo por metro cuadrado	1	26.250	26.250
76	Alquiler de alfombrado para piso costo por metro cuadrado	1	26.250	26.250
TOTAL MONTO OFERTADO - LOTE 1				**1.346.875**
TOTAL MONTO ADJUDICADO - LOTE 1				**80.000.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUEVO AMANECER		
		Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Provisión de Agua Mineral c/ gas de 500 cc.	1	1.250	1.250
2	Provisión de Agua Mineral c/ gas de 2 litros	1	2.500	2.500
3	Provisión de Agua Mineral s/ gas de 500 cc.	1	1.250	1.250
4	Provisión de Agua Mineral s/ gas de 2 litros	1	2.500	2.500
TOTAL MONTO OFERTADO - LOTE 2				**7.500**
TOTAL MONTO ADJUDICADO - LOTE 2				**10.000.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

166